

República de Colombia



MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES
RESOLUCIÓN NÚMERO **1053**

(10 junio de 2026)

“Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación **No. MC-RE-CO-0036-2026** cuyo objeto es *“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA MEDIANTE DOTACIÓN INSTRUMENTAL EN FORMATOS DE MÚSICAS TRADICIONALES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA-PNMC”*.

LA SECRETARIA GENERAL

Nombrada mediante Decreto No. 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta No. 224 del 20 de noviembre de 2023, en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, procede a expedir el presente acto administrativo de adjudicación con fundamento en las siguientes

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley.

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política dispone: *“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (...)”*

Que el Gobierno nacional mediante Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

Que el Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 5 respecto de la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales: *“Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. el artículo 2o y*

Continuación de la Resolución “Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación **No. MC-RE-CO-0036-2026** cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA MEDIANTE DOTACIÓN INSTRUMENTAL EN FORMATOS DE MÚSICAS TRADICIONALES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA-PNMC”.

están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto”

Que la Directora de Artes solicitó al Grupo de Contratos y Convenios, iniciar el trámite de un proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación en el marco del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto consiste en, “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA MEDIANTE DOTACIÓN INSTRUMENTAL EN FORMATOS DE MÚSICAS TRADICIONALES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA-PNMC”, quien estableció, entre otros, los siguientes argumentos como justificación de la necesidad:

“El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–, es deber del Estado impulsar y estimular “los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”, así como, formular su política cultural, “teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados”.

La citada Ley, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.

Según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tendrá como objetivos, formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la Ley y le corresponde formular y adoptar políticas,

Continuación de la Resolución “Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación **No. MC-RE-CO-0036-2026** cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA MEDIANTE DOTACIÓN INSTRUMENTAL EN FORMATOS DE MÚSICAS TRADICIONALES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA-PNMC”.

planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

Con base en la Ley 2294 del 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio ha identificado seis (6) apuestas estratégicas del sector cultura que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, las cuales son: i) Formación artística y cultural; ii) Infraestructuras culturales para la vida; iii) Economía popular; iv) Memoria, saberes y territorios bioculturales; v) Cultura de paz; y vi) Cultura colombiana en el mundo.

El rol trascendental que el nuevo Plan Nacional de Desarrollo le otorga al campo cultural como elemento fundamental para la construcción de una paz total, es el reconocimiento al valor determinante que la cultura y las disciplinas artísticas han cumplido como herramienta efectiva para el desarrollo social, mitigando conflictos en un país de violencia sistemática y exclusión histórica de comunidades tradicionales y diversas en el contrato social. Las prácticas culturales configuran microespacios de intercambio en la vida diaria, generan conexión entre historias individuales y colectivas, abren espacios de reflexión a través del diálogo sensible, la imaginación colectiva y la creación comunitaria que finalmente establece equilibrio, paz y armonía en los territorios.

Así pues, el valor, la apuesta y el reconocimiento que este Plan le asocia a las prácticas culturales, estriba en el ejercicio de transformación social para la paz a partir del “desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida; el diálogo intercultural; la economía cultural, popular y alternativa; el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida, el fomento, protección y divulgación de expresiones culturales”.

En atención de lo expuesto, se señala que, desde la misma Constitución Política de Colombia, se abrió la posibilidad para que el Estado colombiano valorara la diversidad cultural y protegiera la pluriethnicidad y multiculturalidad de la población. A partir de ello, y posteriormente, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes expidió el Plan Nacional de Cultura 2024-2038 “Cultura para el Cuidado de la Diversidad de la Vida, el Territorio y la Paz”, que incluye dentro de sus campos de acción, el segundo referido a “Memoria y creación”, el cual contempla dentro de sus líneas estratégicas la de “Espacios de Cultura” en donde se aborda el tema de “infraestructura y dotación”, y la línea de “articulación con los procesos educativos” que prioriza los temas de articulación con la formación y reconocimiento de saberes para la actividad cultural, los cuales resultan pertinentes para el objeto del convenio que se pretende suscribir.

Continuación de la Resolución “Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación **No. MC-RE-CO-0036-2026** cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA MEDIANTE DOTACIÓN INSTRUMENTAL EN FORMATOS DE MÚSICAS TRADICIONALES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA-PNMC”.

El Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC tiene como objetivo central ampliar y fortalecer la práctica, el conocimiento y el disfrute de la música, y orienta sus acciones en tres ejes fundamentales, a saber: Música para la vida, el diálogo intercultural y la diversidad biocultural; fortalecimiento de las prácticas, expresiones y oficios de la música y Gobernanza Musical, e Integración Cultural e Intersectorial. Así, el PNMC ha afirmado la práctica musical como un derecho de todos que se alcanza generando oportunidades de desarrollo musical sin distinciones, a toda la población del país.

Como política de Estado y desde el año 2003, el Plan Nacional de Música para la Convivencia promueve la institucionalización de la actividad musical en el ámbito local a través de la creación y el fortalecimiento de escuelas de música en los municipios del país, con el fin de lograr la educación musical de niños, niñas y jóvenes, la actualización y profesionalización de los músicos, la organización comunitaria, el diálogo intergeneracional y la afirmación de la creatividad a través del arte; el PNMC cimentó las bases de su sostenibilidad y proyección como política prioritaria, con la formulación del CONPES No. 3409 en el 2006.

El Plan Nacional de Música para la Convivencia - PNMC del Grupo de Música de la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha diseñado un plan de acción institucional para avanzar en el fortalecimiento de los procesos de formación musical a través de la entrega de dotaciones instrumentales en formatos de músicas tradicionales, orientadas a la promoción de la práctica y la educación artística del país y que aporten a los procesos de formación musical a nivel regional de las escuelas municipales de música.

Desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la implementación del componente de dotación del PNMC busca contribuir al fortalecimiento de procesos de formación artística musical ayudando a la superación de una de las mayores dificultades del campo musical en Colombia como es la carencia de instrumentos; estas acciones se constituyen en herramientas de apoyo a los procesos de formación, práctica y disfrute de la música que beneficia a niñas, niños, jóvenes y adolescentes en las diversas regiones del país.

Colateralmente estas acciones impulsan a la reactivación del sector artístico en los municipios con la cualificación de los músicos, la contratación de maestros, la ampliación de la cobertura de formación artística, la cualificación de las prácticas musicales colectivas y la sostenibilidad de los proyectos.

Así, las funciones asignadas al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y las demás normas relacionadas con la protección, promoción y desarrollo cultural, fundamentan su competencia para liderar el fortalecimiento a procesos de formación artística musical a través de la realización de dotaciones instrumentales.

Continuación de la Resolución “Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación **No. MC-RE-CO-0036-2026** cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA MEDIANTE DOTACIÓN INSTRUMENTAL EN FORMATOS DE MÚSICAS TRADICIONALES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA-PNMC”.

En este sentido el Decreto 092 de 2017 permiten la suscripción de convenios de asociación que unan esfuerzos y recursos con otras entidades sin ánimo de lucro.

La Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tiene como misión orientar, formular e implementar políticas, planes, programas y proyectos que fortalezcan el campo de las artes en Colombia, garantizando el ejercicio de los derechos culturales, la diversidad de las prácticas artísticas y el acceso equitativo a procesos de formación, creación, circulación y sostenibilidad en los distintos territorios del país. Para el cumplimiento de esta misión, el artículo 15 del Decreto 2120 de 2018 establece como funciones de la Dirección: “3. Ejecutar los programas y proyectos en las materias de competencia de la Dirección. 6. Diseñar estrategias que permitan ampliar las oportunidades de acceso a las diversas manifestaciones artísticas a todos los sectores de la población, impulsar la formación de públicos y generar una mayor participación de los ciudadanos en la vida cultural del país. 7. Fomentar la actividad artística nacional, en sus diversas manifestaciones, a través de programas de divulgación, difusión y comercialización, en el nivel nacional e internacional. 9. Proponer y coordinar la implantación del componente artístico en las agendas de municipios, ciudades y regiones creativas...” (negrilla fuera de texto).

En desarrollo de la misión y las funciones señaladas, la Dirección articula acciones con entidades públicas y privadas, organizaciones culturales, agentes del sector y comunidades, mediante instrumentos de participación que permiten optimizar recursos, ampliar impactos y responder de manera integral a los desafíos del sector artístico.

Se complementan estas funciones de la Dirección de Artes, en concordancia con algunas de las funciones asignadas en la Resolución 054 del 3 de febrero de 2025, numeral 10.2. al Grupo Interno de Trabajo de Música: 1. Apoyar y asesorar, desde las formulaciones y principios del Plan Nacional de Música para la Convivencia, a la Dirección de Artes en la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y actualización de políticas para el desarrollo musical, en los territorios y con enfoque biocultural, territorial, diferencial e interseccional, de género e intersectorial; 2. Formular e implementar programas y proyectos que fomenten la formación, la gestión, la creación, la investigación, la producción, la circulación y la divulgación de la música en sus diferentes prácticas y manifestaciones; 3. Formular e implementar programas, proyectos y actividades relacionadas con la producción editorial, la dotación y la información para el fortalecimiento del ecosistema musical colombiano;(...); 5. Fortalecer la sostenibilidad y autonomía de los procesos musicales en los territorios;(...) 8. Impulsar procesos continuados de Educación, formación, aprendizaje y gestión que consoliden la práctica musical y fomenten la musicalización de la ciudadanía;(...) 10. Fomentar procesos de educación y formación musical dirigidos a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y fomentar la apropiación y la relación activa de las comunidades con sus músicas en el espíritu del Plan Nacional

Continuación de la Resolución “Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación **No. MC-RE-CO-0036-2026** cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA MEDIANTE DOTACIÓN INSTRUMENTAL EN FORMATOS DE MÚSICAS TRADICIONALES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA-PNMC”.

de Música para la Convivencia; 11. Aportar al desarrollo, valoración y apropiación de las diversas prácticas musicales presentes en el país;(…) 15. Aportar al desarrollo, valoración y apropiación de las músicas regionales de tradición popular del país, así como a las prácticas de las músicas populares urbanas. (…) 17. Fomentar el acceso a la dotación de instrumentos y de materiales pedagógicos y musicales, a su mantenimiento y construcción”.

Estas disposiciones legales confirman la misionalidad de la entidad en procurar el fomento de la cultura, la salvaguardia de las expresiones artísticas y el uso eficiente de los recursos públicos, en línea con los principios de transparencia, participación y equidad.

Teniendo en cuenta que en múltiples regiones del país se evidencia una baja disponibilidad de instrumentos musicales para la formación artística musical, lo que impide el desarrollo de capacidades creativas y muestra la necesidad de fortalecer los procesos de formación cultural, se hace pertinente la suscripción de un convenio de asociación que permita responder a la necesidad de realizar el fortalecimiento de procesos de formación y acceso a las prácticas artísticas musicales que son identitarias del quehacer en diversas regiones del país.

El Plan Nacional de Música para la Convivencia-PNMC requiere realizar el fortalecimiento a procesos de formación musical con dotación de instrumentos musicales a las escuelas municipales de música promoviendo el uso pedagógico y artístico de estas dotaciones, como herramientas de inclusión, cohesión y transformación social en los territorios priorizados.

Por lo tanto, para responder a estas necesidades, el Grupo de Música del PNMC de la Dirección de Artes, aunado a las macro metas de Transformación PND 2022-2026: Seguridad Humana y Justicia Social, cuenta con metas directamente relacionadas con la FORMACION MUSICAL Y ARTÍSTICA así:

Id	Nombre	Meta Cuatrienio
I1	Personas que acceden a procesos formales e informales de formación para las culturas, las Artes y los saberes.	1.100.000

De acuerdo con el plan de acción 2026 del Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes cuenta conla siguiente meta para esta vigencia:

Continuación de la Resolución “Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación **No. MC-RE-CO-0036-2026** cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA MEDIANTE DOTACIÓN INSTRUMENTAL EN FORMATOS DE MÚSICAS TRADICIONALES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA-PNMC”.

Dependencia	Acción	Indicador	Meta 2026
Dirección de Artes	Fortalecer espacios, prácticas, oficios, colectivos artísticos y culturales con miras a su sostenibilidad social, cultural, financiera y ambiental	Escuelas municipales de música dotadas y fortalecidas a través de acciones de mejoramiento y sostenibilidad de proyectos culturales en los territorios	24 dotaciones instrumentales en formatos de músicas tradicionales entregadas

La implementación de esta meta se hará a través de la identificación territorial de escuelas municipales en municipios del país, con la entrega de dotaciones de instrumentos musicales en formatos de músicas tradicionales. Estas acciones permiten fortalecer los procesos de formación musical y la apropiación comunitaria de las dotaciones; la articulación con saberes locales y redes de economía cultural popular para el fortalecimiento de capacidades organizativas, construcción de instrumentos y visibilización de experiencias significativas que aporten a la construcción de culturas de paz.

De acuerdo con lo expuesto, han establecido la siguiente línea para el cumplimiento de las funciones propias de la Dirección de Artes y su Grupo Interno de Trabajo de Música, así.

	ACTIVIDAD
1	DOTACION INSTRUMENTAL EN MUSICAS TRADICIONALES A ESCUELAS DE MUSICA

Mediante el proceso competitivo que se pretende adelantar y el convenio resultante, se buscará fortalecer los procesos de formación en escuelas municipales de música mediante la dotación instrumental en el marco del Plan Nacional de Música para la Convivencia-PNMC.

Por lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes considera que, conforme al contexto nacional y particularmente para el sector cultural, las Entidades Sin Ánimo de Lucro -por su vocación y misionalidad- continúan siendo las entidades que presentan un mayor nivel de afinidad y asertividad para desarrollar los proyectos y programas que buscan el fomento de las prácticas artísticas y culturales del país, como uno de los caminos para la construcción de paz. Por ello, se hace necesario asociarse con una entidad sin ánimo de Lucro con reconocida trayectoria y experiencia que, por su orientación misional, conocimiento, puedan apoyar a la Dirección de Artes en el desarrollo de las acciones proyectadas en el marco del presente convenio. La Presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

En este sentido, se solicita que las entidades interesadas en participar en el proceso cuenten con este enfoque en su experiencia, asegurando una cobertura amplia y equitativa en el territorio nacional. De esta manera, se espera que las acciones desarrolladas contribuyan al cumplimiento de los indicadores definidos en el Plan de Acción 2026, relacionados con el fortalecimiento de procesos de formación musical

Continuación de la Resolución “Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación **No. MC-RE-CO-0036-2026** cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA MEDIANTE DOTACIÓN INSTRUMENTAL EN FORMATOS DE MÚSICAS TRADICIONALES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA-PNMC”.

a través de la entrega de dotaciones a escuelas municipales de música.

Por lo anterior, es de interés del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, realizar un Convenio de Asociación derivado de proceso competitivo regulado por el Decreto 092 del 2017, con la entidad que proponga las mejores condiciones cuantitativas y cualitativas para el cumplimiento del objeto y de las actividades aquí descritos.

La Presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Es importante mencionar que la entidad adelantó proceso competitivo No. MC-RE-CO-0013-2026, cuyo objeto fue “Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y financieros, para fortalecer los procesos de formación de escuelas municipales de música mediante dotación instrumental en formatos de músicas tradicionales en el marco del Plan Nacional de Música para la Convivencia-PNMC”, el cual fue declarado desierto mediante Resolución No. 0567 del 8 de abril de 2026 con constancia de firmeza y ejecutoria del 10 de abril de 2026, sin embargo, resulta necesario para la entidad adelantar el presente proceso teniendo en cuenta que aún persiste la necesidad.”

Que el proceso fue presentado al Comité Asesor de Contratación en sesión del 10 de marzo de 2026, siendo aprobado por unanimidad.

Que, para satisfacer la necesidad, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, adelantó el proceso Competitivo MC-RE-CO-0036-2026.

Que de conformidad con el estudio previo y la invitación pública se estableció que el presupuesto oficial del Ministerio de las Culturas las Artes los Saberes para el convenio que resulte como producto del proceso competitivo hasta la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$739.700.000.) M/CTE, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar. El presente proceso se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo a los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 283126 del 20 de febrero de 2026. El valor del convenio será el correspondiente a la suma del aporte del Ministerio y el aporte de la ESAL que resulte adjudicataria.

Que así mismo, se establecen en los citados documentos que, la ESAL deberá efectuar un aporte de contrapartida al proyecto que debe ser mayor o igual al 10%, de los aportes del Ministerio, es decir la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$73.970.000)** el cual podrá hacerse en dinero y/o en especie.

Que el proceso competitivo MC-RE-CO-0036-2026 fue publicado en la plataforma Secop II el diecinueve (19) de mayo de 2026 y NO tuvo observaciones

Continuación de la Resolución “Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación **No. MC-RE-CO-0036-2026** cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA MEDIANTE DOTACIÓN INSTRUMENTAL EN FORMATOS DE MÚSICAS TRADICIONALES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA-PNMC”.

en el plazo estipulado para el traslado de los documentos del proceso, esto es, entre el 19 y 22 de mayo de 2026.

Que conforme al cronograma establecido, el día 15 de abril de 2026 a las 9:00 am se surtió el cierre del proceso, quedando constancia de la presentación de dos (2) propuesta en la plataforma Secop II así:

1	CORPORACION FESTIVAL DE TAMBORES Y EXPRESIONES CULTURALES DE PALENQUE Nit 900000919-8
2	FUNDACION CANTO POR LA VIDA Nit : 815003730-9

Que la Secretaria General designó el comité evaluador, con el fin de verificar los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia en el proceso MC-RE-CO-0036-2026. Dicho comité se encuentra integrado así:

Comité evaluador requisitos habilitantes jurídicos:

Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora Grupo Interno de Contratos y Convenios.
David Ricardo Molina Peñuela Abogado Grupo de Contratos y Convenios.
Yuly Andrea Leon Bustos Abogada Grupo de Contratos y Convenios.

Comité evaluador requisitos Técnicos y Económico:

Maira Salamanda Rocha: Directora de Artes
Jorge Enrique Sossa Santos: Coordinador Grupo de Música
Guadalupe Gil Pabón: Líder Componente de Dotación PNMC
José del Carmen Guerrero Patarroyo – Abogado - Dirección de Artes PNMC

Comité evaluador requisitos Financieros:

Lady Carolina Aldana Melo: Coordinadora Gestión Financiera y Contable

Que el 28 de mayo se expidió adenda No. 1 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso, con el fin de establecer un tiempo adicional para la expedición del informe de evaluación del proceso de selección.

Que, una vez designado el Comité Evaluador del presente proceso por parte de la Secretaria General, se realizó la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes cuyos informes y consolidado preliminar fueron publicados por la Entidad el primero (01) de junio de 2026 a través de la Plataforma Secop II, con el siguiente resultado:

Continuación de la Resolución “Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación **No. MC-RE-CO-0036-2026** cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA MEDIANTE DOTACIÓN INSTRUMENTAL EN FORMATOS DE MÚSICAS TRADICIONALES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA-PNMC”.

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	CONSOLIDADO
1	CORPORACION FESTIVAL DE TAMBORES Y EXPRESIONES CULTURALES DE PALENQUE	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	FUNDACIÓN CANTO POR LA VIDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, dentro del término de traslado al informe de evaluación, el día 4 de junio de 2026 mediante mensaje con referencia MC-RE-CO-0036-2026 la CORPORACION FESTIVAL DE TAMBORES Y EXPRESIONES CULTURALES DE PALENQUE presentó subsanación a su ofrecimiento, conforme a lo requerido por la Entidad a través de la plataforma de SECOP II mediante Informe de evaluación 1 Enviado el: 1/06/2026 7:55 PM

Que el informe de evaluación definitivo publicado el día 9 de junio de 2026 arrojo el siguiente resultado:

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	CONSOLIDADO
1	CORPORACION FESTIVAL DE TAMBORES Y EXPRESIONES CULTURALES DE PALENQUE	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	FUNDACIÓN CANTO POR LA VIDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que una vez verificadas la subsanación allegada por el proponente CORPORACION FESTIVAL DE TAMBORES Y EXPRESIONES CULTURALES DE PALENQUE, se advierte que las mismas no conllevan a determinar que la oferta presentada cumpla con las condiciones habilitantes del presente proceso de selección, razón por la cual, se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 7 del numeral 4.4. de la Invitación Pública N° MC-RE-CO-0036-2026, la cual establece que: “7. Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, capacidad financiera, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes y no subsane o subsane de manera incompleta o errónea; dentro del término requerido por el Ministerio en el informe de evaluación”

Que así mismo teniendo en cuenta que la propuesta de FUNDACIÓN CANTO POR LA VIDA resultó habilitada, el comité técnico evaluador procedió a otorgar el puntaje establecido en los criterios de ponderación, así:

Continuación de la Resolución “Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación **No. MC-RE-CO-0036-2026** cuyo objeto es “*AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA MEDIANTE DOTACIÓN INSTRUMENTAL EN FORMATOS DE MÚSICAS TRADICIONALES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA-PNMC*”.

CONSOLIDADO FINAL DE EVALUACIÓN HABILITANTE Y PONDERABLE

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	Experiencia adicional de la ESAL	Experiencia adicional a la mínima requerida del recurso humano - Coordinador(a) General	Experiencia adicional a la mínima requerida del recurso humano - Coordinador Administrativo y/o financiero	Experiencia adicional a la mínima requerida del recurso humano - luter-establecida para la ejecución del convenio	Asignación de puntaje por experiencia del proponente y forma de verificación
FUNDACIÓN CANTO POR LA VIDA	HABILITADO	35	25	15	15	10
CORPORACION FESTIVAL DE TAMBORES Y EXPRESIONES CULTURALES DE PALENQUE	NO HABILITADO	0	0	0	0	0

Que, en consecuencia, el comité evaluador recomendó, adjudicar el proceso de selección N° **MC-RE-CO-0036-2026** al proponente **FUNDACIÓN CANTO POR LA VIDA** con NIT 815003730-9 representada legalmente por **DALIA CONDE LIBREROS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.532.630, expedida en Ginebra Valle, por el valor de **OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$815.934.400) M/CTE**, estos recursos se aportarán en los siguientes términos:

- a. Por parte del **MINISTERIO**, la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$739.700.000,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, en dinero.
- b. Por parte de la **ESAL**, la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$76.234.400)**, en especie.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar; toda vez que el proponente CUMPLE con todos los requisitos establecidos por la entidad

Que la secretaria general aceptó la anterior recomendación del comité asesor y evaluador y dispuso adjudicar el presente proceso al proponente que se señalará en la parte resolutiva del presente proveído.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Adjudicar el proceso competitivo No. **MC-RE-CO-0036-2026**, cuyo objeto es: “*AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA MEDIANTE DOTACIÓN INSTRUMENTAL EN FORMATOS DE MÚSICAS TRADICIONALES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA-PNMC*”, al proponente **FUNDACIÓN CANTO POR LA VIDA** con NIT 815003730-9 representada legalmente por **DALIA CONDE LIBREROS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.532.630, expedida en Ginebra Valle por el valor de **OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$815.934.400) M/CTE**, estos recursos se aportarán en los siguientes términos:

Continuación de la Resolución “Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación **No. MC-RE-CO-0036-2026** cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA MEDIANTE DOTACIÓN INSTRUMENTAL EN FORMATOS DE MÚSICAS TRADICIONALES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA-PNMC”.

a. Por parte del MINISTERIO, la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$739.700.000,00) M/CTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, en dinero.

b. Por parte de la ESAL, la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$76.234.400),** en especie.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar

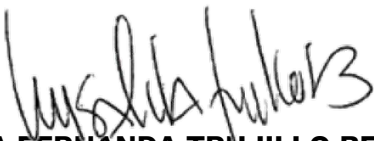
Este valor se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal 283126 del 20 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2.-: Notifíquese el presente acto al proponente adjudicatario y publíquese en SECOP II para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO 3.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido del artículo primero no procede recurso alguno, en los términos señalados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio de 2026.



LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Proyectó: **Yuly Andrea Leon Bustos.** Abogada Grupo Contratos y Convenios. 

Revisó: **David Ricardo Molina Peñuela** Abogado Grupo Contratos y Convenios 

Aprobó: **Jenny Carolina Velandia Martínez.** Coordinadora Grupo Contratos y Convenios 